

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN AL PROCESO DE GESTION FINANCIERA – CONTABILIDAD  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2012**

OCI-INFORME-043-2012  
TR 14 – 02 Evaluación al Proceso Contable Ministerio de Minas y Energía

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>CLIENTE .....</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>6.</b>	<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>6.2.</b>	<b>SOPORTES DE LOS REGISTROS CONTABLES .....</b>	<b>6</b>
<b>6.3.</b>	<b>SOFTWARE AUTORIZADO.....</b>	<b>11</b>
<b>6.4.</b>	<b>LIBROS DE CONTABILIDAD .....</b>	<b>12</b>
<b>6.5.</b>	<b>VALORIZACIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>6.6.</b>	<b>FONDOS ESPECIALES.....</b>	<b>17</b>
<b>6.7.</b>	<b>MODULO DE INGRESOS.....</b>	<b>20</b>
<b>6.8.</b>	<b>RETENCION EN LA FUENTE.....</b>	<b>21</b>
<b>6.9.</b>	<b>CONCILIACIONES BANCARIAS.....</b>	<b>23</b>
<b>6.10.</b>	<b>DERECHOS EN FIDEICOMISO.....</b>	<b>31</b>
<b>6.11.</b>	<b>CAJAS MENORES.....</b>	<b>32</b>
<b>6.12.</b>	<b>ARQUEOS DE CAJA MENOR.....</b>	<b>35</b>
<b>7.</b>	<b>RECOMENDACIONES ESPECIALES .....</b>	<b>36</b>
<b>8.</b>	<b>ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>38</b>

## **EVALUACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA – CONTABILIDAD**

### **1. OBJETIVO**

Establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

### **2. ALCANCE**

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, se centró en los procedimientos financieros, soportes de los registros contables, y en el cumplimiento de las variables establecidas en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, en relación a los Estados Financieros presentados con corte a 30 de septiembre de 2012.

### **3. CLIENTE**

Los clientes de la evaluación, son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho de la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control interno, quien supervisó la evaluación, y Yaneth Rodríguez Bustos, Auditora Interna, quien realizó la evaluación.

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.

- Resolución 354 del 2007, de la de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 406 del 27 de diciembre de 2010
- Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad
- Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República 2011.

- Requerimientos de la Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República
- Procedimiento para la elaboración de los Estado Financieros-GF-P-13
- Procedimiento para la Generación de Obligación Presupuestal-GF-P-14
- Procedimiento para registrar los ingresos a través del SIIF- GF-P-15
- Ley 87 de 1993
- Decreto 1599 de 2005 (Adopción del MECI)

## 6. METODOLOGÍA

Para el logro del objetivo propuesto, se realizaron las siguientes actividades:

- Se solicitó información al Grupo Financiero relacionada con la información Contable y Financiera del Ministerio. Balance General, Ingresos y Gastos, Conciliaciones Bancarias, Comprobantes entre otros.
- Se realizaron entrevistas con los servidores públicos del Grupo de Financiera que participan en el proceso Contable.
- Se revisaron selectivamente documentos soportes de comprobantes de contabilidad, conciliaciones bancarias, libros auxiliares de contabilidad, atención de requerimientos y correspondencia con los organismos de control, seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República suscrito para la vigencia 2011.
- Se consultó información directamente en el aplicativo SIIF.
- Se consultó información publicada en la página WEB del Ministerio relacionada con el tema Financiero y Contable.
- Se consultó información del Sistema de Gestión de la Calidad, también relacionada con el Proceso Contable.

El criterio aplicado en la calificación al estado y materialización de los riesgos a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de medición del nivel del riesgo.

### **Interpretación de los Niveles de Riesgo**

**Bajo** Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no

significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. **(Verde)**.

**Mediano** Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. **(Amarillo)**.

**Alto** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. **(Rojo)**.

La información contenida en el presente informe, fue validada por la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico<sup>1</sup>.

## RESULTADOS EVALUACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA – CONTABILIDAD

### 6.1. Procedimientos Financieros

**Criterio Normativo:** Numeral 2.1.2 **Procedimientos.** Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004 define procedimiento como la forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso (numeral 3.38).

Los procedimientos establecidos a partir de las actividades definidas para cada proceso, regulan la forma de operación de los servidores de la entidad y permiten entender la dinámica requerida para el logro de los objetivos y la obtención efectiva de los productos o servicios. Manual de Implementación del Modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 1000:2005.

**Evaluación OCI:** El proceso Financiero, se encuentra enmarcado en los subprocesos de presupuesto, tesorería y contable, cuyos procedimientos y formatos se encuentran documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Este subproceso cuenta con los siguientes procedimientos documentados, así:

1. P08 Apertura, Reembolso, Legalización y Control de Cajas Menores
2. P13 Elaboración de Estados Financieros
3. P14 Generación de Obligación Presupuestal
4. P15 Registrar los Ingresos a través del SIIF

<sup>1</sup> Del 11 de Diciembre de 2012.

Igualmente, para el desarrollo de los procedimientos, la Gestión Contable cuenta con tres (3) formatos documentados, así:

1. Conciliación Bancaria
2. Comprobante de Contabilidad
3. Arqueo de Caja Menor

Observación OCI: Los procedimientos y formatos que determinan el desarrollo de las actividades del proceso contable se encuentran documentados, forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad y están publicados en la página web del Ministerio, lo cual permite la transparencia de la actuación administrativa del Ministerio de Minas y Energía.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *Documentación y Divulgación De Los Procedimientos* y los formatos utilizados para el desarrollo del proceso financiero, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Se solicita a la OCI cambiar este diagnóstico de “riesgo BAJO”, por “No existe RIESGO”, ya que no existe riesgo alguno”*

Aclaración OCI: De acuerdo con la metodología establecida descrita en el numeral 6 del presente informe, Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. Es de anotar que esta Oficina como evaluador independiente debe calificar la gestión respecto al tema analizado.

## 6.2. Soportes de los Registros Contables

**Criterio Normativo:** EL numerales 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, 2.9.2.1 Soportes de contabilidad, 2.9.2.4 Tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, del Plan General de Contabilidad Pública.

**Numeral 2.9.2** Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. 335. Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad definen criterios uniformes para que las entidades contables públicas realicen el registro de las transacciones, hechos y operaciones relacionados con sus actividades.

Estas normas comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición

para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran. 336. **Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad** pública y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate. (Subrayado fuera de texto)

**Numeral 2.9.2.1** Soportes de contabilidad. 337. Noción. Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos.

**Evaluación y Verificación OCI:** Para efectos de determinar el estado, tenencia, conservación y custodia de los documentos que soportan los registros contables del Ministerio de Minas y Energía, se evaluaron y verificaron los siguientes documentos:

ITEM	COMPROBANTE	SPORTES DE LA TRANSACCIÓN REGISTRADA	TENENCIA Y CUSTODIA DEL SPORTE	OBSERVACIÓN
1	Automático- del 2 de enero de 2012	Para registrar diferencias presentadas entre inventarios y contabilidad. No existen soportes de conciliación de saldos, el ajuste se realizo debitando o acreditando las cuentas de inventarios que presentaban diferencias.	No existe Soporte anexo al comprobante de contabilidad.	No se elaboro Comprobante manual de contabilidad, diseñado en el sistema de gestión de calidad, para registrar los ajustes. GF-P-13 01, versión 02 del 12/04/2011. Se evidencio que no existió un análisis contable para determinar las diferencias. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>
2	Automáticos- del 831 al 1130 del de 2 enero de 2012	No tienen soporte contable adjunto	No tienen soporte contable adjunto.	No tienen soporte contable adjunto. Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>

ITEM	COMPROBANTE	SPORTES DE LA TRANSACCIÓN REGISTRADA	TENENCIA Y CUSTODIA DEL SPORTE	OBSERVACIÓN
3	Comprobante de contabilidad manual del 3 enero de 2012, por valor de \$20.917.717.442,00	No tiene soportes contables del registro	No tiene soporte	El comprobante de contabilidad, se encuentra sin número y sin fecha. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>
4	El día 6 de enero de 2012, existieron movimientos de pagos de retenciones (Devoluciones a Contratistas)	No existen comprobantes de contabilidad, reflejando la contabilización de las operaciones.	No se efectuaron los registros	No se realizaron registros contables. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>
5	Comprobantes manuales de contabilidad del 47 al 73, del 28 de septiembre de 2012, no tienen soportes.	Falta carpeta No. 5 de los movimientos del día 28 de septiembre de 2012.	Falta carpeta No. 5 de los movimientos del día 28 de septiembre de 2012.	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>
6	Comprobante No. 6673, del 28 de septiembre de 2012.	No tiene soportes, el comprobante de contabilidad manual esta si firma, fecha y numero.	No tiene soporte los registros	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “

1. *Debe ser asiento manual no automático. El soporte que evidencia la conciliación de los saldos está foliado con el número 19, debiendo estar anexo al comprobante de contabilidad No 1070 en folios 101 y 102. Luego de su verificación física por parte de OCI, se procederá a refoliar la documentación.*
2. *Los soportes se encuentran aparte en un archivo independiente el cual se encuentra a disposición de la OCI, Es más funcional para esta Oficina.*
3. *El soporte se encuentra en el folio 133.*
4. *Corresponde a giros de valores solicitados como OAT que en lugar de ser girados a la DIAN fueron reintegrados a contratistas. El registro contable lo hizo SIIF al solicitar las OAT.*



5. *El día 28 de septiembre sólo tiene 4 carpetas que fueron las presentadas por Sonia Sanabria a la Auditora de la OCI, situación que puede ser verificada en cualquier momento. La numeración de comprobantes del día 28 de septiembre va del 6046 al 6673. Favor verificar la numeración referida.*
6. *El detalle del comprobante manual que lo soporta indica que se está ajustando un registro del comprobante 6538, corrigiendo un error de digitación y ese comprobante cuenta con todos los soportes. El comprobante válido es el que arroja SIIF y este tiene firma digital.”*

### **Observaciones de la Oficina de Control Interno:**

- ✓ No se está cumpliendo con lo establecido en el procedimiento GF-P-13 Versión 2 del 12 de Abril de 2011, Elaboración de los Estados Financiero.....La anterior información es digitada por el funcionario encargado, en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- y para asegurar la adecuada digitación de la información imprime diariamente los lotes digitados, los cuales son revisados contra los documentos originales, asegurando también de esta manera, **la digitación de la totalidad de la información**, efectuando los ajustes contables que sean del caso”

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Todos los registros contables tienen sus soportes, algunos están archivados a final del mes y otros en archivo aparte, por lo cual no se puede dudar de la confiabilidad de los registros contables.*

Aclaración OCI: El Numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad. 337. Noción. Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos.

- ✓ Algunos soportes contables no se encuentran adjuntos al comprobante de contabilidad, lo que genera incertidumbre en cuanto a los registros contables.
- ✓ Los documentos soporte que dieron origen a algunos registros contables no fueron entregados para revisión y verificación.
- ✓ Los comprobantes de contabilidad, formato- GF-P-13-F-01, carecen de número, fecha, firma y soportes de las transacciones.
- ✓ La no digitalización de los soportes contables en el Sistema de Correspondencia, impide su reconstrucción en caso de pérdida del soporte físico, incumpliendo las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública, el cual señala que la

reconstrucción de los soportes garantiza la integridad de la información contable pública.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *Los soportes contables que vienen de externos quedan en el sistema de correspondencia al ingresar a la Entidad, pero los que elabora la Oficina internamente no quedan. Por favor nos sugieren cuál sería el mecanismo para implementar su sugerencia.*

**Comentario OCI:** Se debe dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía, como se evidencio los soportes del comprobante 6536 del 25/09/2012, donde se registra la Participación Patrimonial, el soporte de la Electrificadora del Huila, URRRA S.A. y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A, no se encuentran registrados en el sistema de correspondencia P8.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que algunos de los *soportes* que dan origen a los registros contables, no se encuentran anexos al comprobante de contabilidad, lo cual no cumple con el numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad, deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos. Ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera, en términos generales, que los *documentos soportes permiten su reconstrucción* en caso de pérdida del soporte físico, al encontrarse registrado en el Sistema de Correspondencia, sin embargo, algunos soportes se encuentran por fuera del Sistema al no estar registrados, impidiendo su reconstrucción total, ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

#### **Oportunidad de Mejoramiento:**

- ✓ Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GF-P-13 Versión 2 del 12 de Abril de 2011, Elaboración de los Estados Financiero con el fin de garantizar que la totalidad de la información sea digitada, en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- e imprimir diariamente los lotes digitados, los cuales deben ser revisados contra los documentos originales-Boletines Diarios de Tesorería, asegurando que la totalidad de la información este registrada.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Es importante precisar que alrededor del 90% de la información contable registrada en SIIF se genera en línea y mediante registros automáticos por lo tanto no necesita ser digitada. Algunos movimientos adicionales se registran a través de asientos manuales. Los lotes manuales se imprimen a final del mes y se revisan contra los documentos que los dieron origen”.*

- ✓ La OCI, recomienda que los comprobantes de contabilidad deben tener adjunto los soportes contables, que dieron origen al registro contable.

- ✓ La OCI, recomienda que para realizar los ajustes contables, se elaboren los comprobantes de contabilidad, en el formato- GF-P-13-F-01, versión 2 del 12 de abril de 2011, numerarlos cronológicamente, colocarles la fecha de elaboración y fecha de registro en SIIF, así como firma de quien lo elaboro y quien aprobó y anexarle los soportes que dieron origen al ajuste.

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “*Se elaboran y tienen la firma digital de quien los elaboró*”.

- ✓ Asegurarse de que la información que recibe de otras áreas organizacionales y de otras entidades, como soportes para el registros contables de las transacciones, hechos y operaciones del Ministerio, se encuentren debidamente radicados (*digitalizados*) en el Sistema de Correspondencia P8<sup>2</sup>, de manera que permita la reconstrucción en caso de pérdida del soporte físico. Lo anterior, permite la integridad de la información contable pública, el cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa y la aplicación de las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública.

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “*Todo lo que ingresa a la Dependencia ingresa por el P8 por lo tanto allí quedan los registros digitalizados.*”

El sistema de correspondencia es sólo para correspondencia. Recibimos una buena sugerencia para ponerla en práctica en el 2013. Favor reconsiderar el riesgo ALTO”

Aclaración OCI: Se debe dar cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía, ya que algunos soportes del comprobante 6536 del 25/09/2012, donde se registra la Participación Patrimonial, no se encuentran registrados en el sistema de correspondencia P8., (Electrificadora del Huila, URRRA S.A. y Empresa Distribuidora del Pacifico S.A.)

Es importante tener en cuenta que estas observaciones son recurrentes y no se han implementado los controles, lo cual ha permitido la materialización del riesgo.

### 6.3. Software Autorizado

**Criterio Normativo:** El Artículo 4 del Decreto 2789 de 2004. “*Los órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, ..., deberán registrar en línea las transacciones en el SIIF Nación asociadas con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema....*”

<sup>2</sup> En cumplimiento con los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

Según los Decretos 2789 de 2004 y 4318 de 2006, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación, y de brindar información oportuna y confiable.

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que el Grupo de Financiera utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, para el registro en línea de sus transacciones, operaciones y para el listado de sus comprobantes, reportes e informes, libros oficiales de contabilidad cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

Se estableció que los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, reciben capacitación por perfiles, por parte del MHCP en el nuevo aplicativo SIIF 2, el cual entro en operación en la vigencia 2011.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que la *utilización del software autorizado SIIF*, para el registro de las operaciones del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “Se solicita a la OCI modificar el diagnóstico porque aquí no existe ningún riesgo”.

**Comentario OCI:** De acuerdo con la metodología establecida descrita en el numeral 6 del presente informe, Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. Es de anotar que esta Oficina como evaluador independiente debe calificar la gestión respecto al tema analizado.

#### **6.4. Libros de Contabilidad**

*Criterio Normativo: Numeral 3, literal 3.9 “Como soporte de los Estados Contables, las Entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos. En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.*

**Los libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y deben estar a disposición de la Contaduría General de la Nación y demás autoridades, para el ejercicio de las funciones constitucionales o legales de control, inspección y vigilancia.**

*De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad pueden elaborarse y conservarse en medios físicos o electrónicos. Cuando las entidades contables públicas preparen la contabilidad por medios electrónicos, debe preverse que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse. La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta.*

**Evaluación y Verificación:** El Grupo de Financiera mediante correo electrónico del 6 de noviembre de 2012, remitió los libros oficiales (Libro Diario y mayor y Balance) correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2012, los libros auxiliares, no fueron entregados en su totalidad, manifestando que el Sistema SIIF, no genera todos los auxiliares en una sola consulta, los cuales fueron remitidos para análisis de acuerdo a la solicitud de las cuentas contables, analizadas por la funcionaria auditora del proceso.

El análisis y comparación a la información suministrada, entre el *Informe Contable* presentado por el Ministro y el Contador, a la Contaduría General de la Nación, con corte a 30 de septiembre de 2012 y el Libro Mayor y Balance a septiembre 30 de 2012, se encontraron las siguientes diferencias como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INFORME CONTABLE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (Miles)	LIBRO MAYOR Y BALANCE SIIF A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (Miles)	DIFERENCIA (Miles)	DIFERENCIA DE APROXIMACIÓN
1 Efectivo	58.650.438.395.00	58.650.438.393.00	+2	Con diferencia
11 Efectivo	379.356.00	379.355.00	+1	Sin Diferencia
12 Inversiones	1.134.587.689.00	1.134.587.686.00	+3	Con diferencia
14 Deudores	613.155.946.00	613.155.945.00	+1	Sin Diferencia
16 Propiedades, Planta y Equipo	11.605.716.00	11.605.715..00	+1	Sin Diferencia
18 Recursos Naturales y del Ambiente	55.871.501.737.00	55.871.501.737.00	0	Sin Diferencia
19 Otros Activos	1.019.207.951.00	1.019.207.954,00	-3	Con diferencia
24 Cuenta por Pagar	27.895.568.00	27.894.062.00	+1.506.00	Con diferencia
240101 Bienes y Servicios	1.437.00	00.00	+1.437.00	Con diferencia
240102 Proyectos de Inversión	9.236.441.00	9.236.441,00	0	Sin Diferencia
2436 Retención en la Fuente	211.233.00	211.164.00	+69.00	Con diferencia
243608 Compras	1.179.00	1.126,00	+53.00	Con diferencia
243627 Retención Industria y Comercio	13.166.00	13.150.00	+16.00	Con diferencia

CONCEPTO	INFORME CONTABLE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (Miles)	LIBRO MAYOR Y BALANCE SIF A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (Miles)	DIFERENCIA (Miles)	DIFERENCIA DE APROXIMACIÓN
25 Obligaciones Laborales	905.416.00	905.416.00	0	Sin Diferencia
27 Pasivos Estimados	1.314.890.140.00	1.314.890.138.00	+2	Con diferencia
31 Hacienda Pública	57.716.391.335.00	57.716.391.333.00	+2	Con diferencia
41 Ingresos Fiscales	224.478.454.00	224.478.455.00	-1	Sin Diferencia
47 Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	1.480.545.565.00	1.480.545.564.00	+1	Sin Diferencia
48 Otros Ingresos	109.374.658.00	109.374.658.00	0	Sin Diferencia
51 De Administración	17.901.944.00	17.900.436.00	+1.508.00	Con diferencia
52 De Operación	9.267.786.00	9.267.786.00	0	Sin Diferencia
57 Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	368.033.831.00	368.033.832.00	-1	Sin Diferencia
58 Otros Gastos	42.490.909.00	42.490.907.00	+2	Sin Diferencia
Nota: Cuando la diferencia es de 1 o -1, se entiende que no hay diferencia por aproximación a múltiplo de 1.000				

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 30 de septiembre de 2012, se estableció que existen diferencias entre el *Informe Contable* presentado por el Ministro y el Contador a la Contaduría General de la Nación y la información contable reportada en los libros Oficiales, evidenciando que se presentan inconsistencias en las cifras reportadas en el los informes oficiales y los Libros Oficiales de Contabilidad.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “*Un millón quinientos mil pesos en un total de activos de 58 billones no representa materialidad. No alcanza a ser una millonésima. Catalogarlo como UN ALTO RIESGO podría ser desproporcionado teniendo en cuenta su representatividad. Se tomarán las medidas tendientes a evitar esas pequeñas diferencias numéricas*”.

**Comentario OCI: Criterio Normativo:** La resolución 357 de 2008, por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” **Numeral 3, literal 3.9 Libros de contabilidad- señala:** “*Como soporte de los Estados Contables, las Entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos. En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros*



*serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.*

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno, considera que en ningún caso los valores que aparecen registrados en los Libros Oficiales, pueden ser diferentes a los revelados en los Estados Contables y demás informes. Como se puede evidenciar en las cuentas analizadas existen diferencias representativas, lo que conlleva a la materialización del riesgo. Ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“La diferencia es muy pequeña, no es representativa frente a la totalidad de registros por lo tanto es exagerado decir que es un Riesgo ALTO”*

**Comentario OCI: Criterio Normativo:** La resolución 357 de 2008, por medio de la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” **Numeral 3, literal 3.9 Libros de contabilidad- señala:** *“Como soporte de los Estados Contables, las Entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos. En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.*

No obstante, la *disponibilidad de los Libros de Contabilidad* del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, revisar el procedimiento de elaboración de los Estados Contables, por cuanto se presentan diferencias entre los Estados Financieros con corte a 30 de septiembre de 2012 y los libros oficiales de contabilidad, a 30 de septiembre de 2012 y realizar los respectivos ajustes.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“No se puede generalizar. Hay una diferencia pequeña que cruza exactamente con una cuenta con pagar lo cual no quiere decir que todos los Estados contables estén mal elaborados. Periódicamente la información de estos se cuadra con los libros y se depuran las pequeñas diferencias que puedan surgir. Esto es normal en todo proceso contable”*

**Comentario OCI: Criterio Normativo: El literal 3.9 Numeral 3, de la Resolución 357 de 2008, señala:** *“Como soporte de los Estados Contables, las Entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan*

*General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos. En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.*

## **6.5. VALORIZACIONES**

**Criterio Normativo.** Circular externa 060 de 2005. 3.1 **Aspectos Generales.** La Contaduría General de la Nación considera como métodos de reconocido valor técnico para la asignación de valor a los bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles, con estrictos fines de revelación en la información contable, entre otros, los siguientes: Precio de mercado, Valor presente o capitalización de rentas o ingresos, Costo de reposición, Método o técnica residual y, en general, otros que sean de reconocido valor técnico.

3.5 **Vigencia del avalúo:** “Los avalúos de que trata la presente Circular Externa tendrán vigencia de tres (3) años como mínimo. Las entidades públicas que hayan practicado avalúos durante el año inmediatamente anterior a la expedición de la presente norma, podrán mantener registrado dicho valor durante el tiempo que reste para completar el lapso de tres (3) años.

No obstante lo anterior, siempre que a juicio del Representante Legal, el valor por el cual aparece registrado en la contabilidad el bien mueble o inmueble no refleje su realidad económica, deberá efectuarse la actualización respectiva. Para el efecto, deben tenerse en cuenta como elementos generadores de valor, para el caso de los bienes inmuebles, aspectos tales como el cambio de categoría o modificación del régimen de uso del suelo; la autorización de un mayor aprovechamiento del mismo en edificación, bien sea por modificación del índice de ocupación y/o el de construcción, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial-POT y las demás normas de reglamentación urbanística vigentes.

Para el caso de los bienes muebles, se tendrán en cuenta aspectos tales como el avance tecnológico, el grado de uso, los mantenimientos preventivos, entre otros.

3.6 **Bienes muebles objeto de avalúos.** De conformidad con el PGCP, serán objeto de actualización mediante avalúos con fines de revelación contable, los bienes muebles registrados o adquiridos a partir de la entrada en vigencia de la presente Circular Externa, cuyo valor en libros, individualmente considerado, sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

### **Evaluación y Verificación:**

En los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía a 30 de septiembre de 2011, se encuentra registrado en la cuenta contable 199952-valorizacion - terrenos, el



valor de \$ 33.591.368, miles y en la cuenta contable, 199962-valorización edificaciones el valor de \$8.827.622, miles.

Mediante comprobantes de contabilidad No. 1 del lote 742 del 31 de agosto de 2009 y comprobante No.1 del lote 1342 del 31 de diciembre de 2009, se registraron los avalúos de los inmuebles de propiedad del Ministerio, ubicados en las ciudades de pasto, Quibdó Cundinamarca y Bogotá, los cuales fueron enviados por el Grupo de servicios Administrativos mediante radicados 2009006664 y 2009042675.

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que en el *Informe Contable a 30 de septiembre de 2012*, se encuentran registrados las valorizaciones de terrenos y de edificaciones, en la cuenta 1999 Valorizaciones por valor de **\$ 42.418.990**, miles, avalúos que fueron realizados en el año 2009 y registrados en los Estados Financieros del Ministerio en Agosto y Diciembre del mismo año, dando cumplimiento a lo señalado en la circular externa 060 de 2005, de la Contaduría General de la Nación.

**Recomendaciones OCI:**

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular Externa 060 de 2005, de la Contaduría General de la Nación, donde estipula que la que la vigencia de los avalúos tiene una vigencia de tres (3) años como mínimo, se recomienda realizar los avalúos en la presente vigencia.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *El Ministerio suscribió el Contrato GSA 99 de 2012 el 12 de julio del presente año con el IGAC, cuyo objeto es realizar los avalúos de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio. Dichos avalúos serán reflejados en la contabilidad del año 2012.*

## 6.6. FONDOS ESPECIALES

**Criterio Normativo:** “e) *Los fondos especiales y fondos cuenta a cargo de la entidad contable pública y si fueron entregados en administración o en fiducia.*”. (Subrayado fuera de texto) Capítulo IV, Manual de Procedimiento.

**Evaluación y Verificación:** En los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía con corte a 30 de septiembre de 2012, se encuentran registrados los siguientes Fondos: FOES, PRONE, FAZNI, FAER, CFG (Cuota Fomento de Gas), FSSRI SECTOR GAS Y FSSRI SECTOR ELECTRICO.

El FOES, PRONE, FAZNI, FAER, y CFG son administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, quien recibe los ingresos y efectúa los pagos con base en las órdenes de pago expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Los Fondos FSSRI SECTOR GAS Y SECTOR ELECTRICO son administrados por la FEN, quien recibe los ingresos y efectúa los pagos, con base en los Actos administrativos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.

**Observación OCI:** En la cuenta 142402 *En Administración*, se encuentran registrados \$ 541.575.158.150,34, correspondiente a los recursos dados en Administración para los siguientes fondos así:

Libro Auxiliar Contable -Cuenta Contable 142402	Saldo a 30 09/2012
MME GESTION GENERAL	<b>-2.418.859.315,90</b>
MME FAZNI - FONDO APOYO FINANCIERO ZONAS NO INTERCONECTADAS	136.713.449.220,44
MME FOES - FONDO ESPECIAL DE ENERGIA SOCIAL	10.709.679.194,84
MME FAER - FONDO APOYO FINANCIERO PARA LA ENERG ZONAS RURALES INTERCON	217.117.183.956,72
MME FSRISE - FONDO SOLIDARIDAD SECTOR ELECTRICO	5.810.977.959,25
MME FSRISG - FONDO SOLIDARIDAD SECTOR GAS	1.399.988.363,90
MME FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO	49.452.665.796,24
MME PRONE - FONDO APOYO FINANCIERO PROGRAMA NORM REDES ELECT	122.790.072.974,82
<b>TOTAL CUENTA 142402- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION</b>	<b>541.575.158.150,31</b>

En la cuenta de Gestión General, se encuentran registrados los recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyo Financieros del Ministerio de Minas y Energía - FEBAF, sin embargo, esta cuenta presenta saldo negativo por \$ **2.418.859.315,90** lo cual no refleja la realidad financiera de los Estados Financieros del Ministerio.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“EL saldo negativo corresponde a un registro manual que afectó la Asignación Interna de manera equivocada., lo cual fue corregido en el mes de Octubre de 2012 con los comprobantes 7114 y 7123”*.

Se evidencio, que las conciliaciones de los Fondos dados en Administración, realizadas mensualmente como control por parte el Grupo Financiero-Contabilidad, no coinciden con los saldos del Balance, lo que genera incertidumbre en las cifras registradas en los Estados Financieros del Ministerio.

Los saldos reportados por el Ministerio de Hacienda y los registrados en los Estados Financieros con corte a 30 de septiembre de 2012, se presentaron las siguientes diferencias:

Fondo	Balance 30/09/2012	Conciliacion MHCP	Diferencia
MME FAZNI	136.713.449.220,44	147.223.030.690,47	<b>-10.509.581.470,03</b>
MME FOES	10.709.679.194,84	9.270.947.269,00	1.438.731.925,84
MME FAER	217.117.183.956,72	213.455.001.532,35	3.662.182.424,37
MME-FECF	49.452.665.796,24	53.365.254.713,23	<b>-3.912.588.916,99</b>
MME PRONE	122.790.072.974,82	121.038.483.779,37	1.751.589.195,45

Como se puede evidenciar, la cuenta 142402 en el libro auxiliar del MME Gestión General, presenta saldo negativo y los balances de los Fondos no reflejan la realidad

de los ingresos, rendimientos y pagos realizados, lo cual genera incertidumbre en el saldo de los recursos dados en administración.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“La información de Conciliación del MIHCP a 30 de septiembre es la real. Financiera no ha recibido toda la información requerida para la contabilización como por ejemplo Rendimientos del Portafolio a Septiembre 30. Se ha hecho gestión ante MHCP. A la fecha ya se recibió la información y esta en proceso de registro y actualización”.*

### **Fondos Administrados por la Financiera de Desarrollo Nacional**

Analizada la información suministrada por el Grupo de Financiera-Contabilidad, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2012 y los libros Auxiliares y Balance se determinaron las siguientes diferencias:

Fondo	Balance 30/09/2012	Conciliación Contabilidad-FDN	Diferencia
MME FSRISE	5.810.977.959,25	80.887.776,64	5.730.090.182,61
MME FSRISG	1.399.988.363,90	138.608.206,75	1.261.380.157,15

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que la información reportada en la cuenta contable 142402 –Recursos Entregados en Administración, no refleja la realidad financiera, se ubica en un nivel de riesgo **Alto**.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“El valor pendiente por conciliar en FSRI corresponde a información pendiente por recibir de la Dirección de Energía. A final del año 2012 todo queda registrado y conciliado”.*

**Aclaración OCI: Criterio Normativo: El literal 3.19.2 Numeral 3, de la Resolución 357 de 2008, señala:** *“La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables públicas deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando **oportunidad** y calidad en los registros.”*

### **Oportunidad de Mejoramiento:**

- ✓ La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, revisar, depurar y ajustar los saldos de la cuenta 142402 *En Administración*, a 30 de septiembre de 2012, por valor de \$ 541.575.158.150,34, Dado que la cuenta 142402 en el libro auxiliar del MME Gestión General, presenta saldo negativo y los balances de los Fondos, no reflejan la realidad de los ingresos, rendimientos y pagos realizados, generando incertidumbre sobre el saldo real de los recursos dados en administración

de los fondos FAZNI, FAER, FSSRI GAS Y FSSRI GAS, CFG, PRONE, FOES y FEBAF.

- ✓ Se recomienda que las conciliaciones de los Fondos dados en Administración, realizadas mensualmente como control por parte el Grupo Financiero-Contabilidad, se crucen con los saldos del Balance, con el fin de presentar una información veraz en los Estados Financieros, y así evitar la Materialización del Riesgo.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “Al final de la vigencia todo queda revisado, depurado y ajustado”.

**Comentario OCI: Criterio Normativo: El literal 3.19.2 Numeral 3, de la Resolución 357 de 2008, señala:** “La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados, para lo cual las entidades contables públicas deben garantizar que la información fluya adecuadamente logrando **oportunidad** y calidad en los registros.”

## 6.7. MODULO DE INGRESOS

**Criterio Normativo.** La Resolución 358 de 2008 numeral 2.1.1.1. Identificación. “Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable”.

*El procedimiento GF-P-15, Registro de Los Ingresos a través del SIIF, determina que....el profesional con perfil contador de la Entidad, controlara el registro, clasificación e imputación de todos aquellos valores correspondientes al concepto de ingresos cargados al Ministerio de Minas y Energía; de manera que sean registrados y cargados oportunamente...”*

### **Evaluación y Verificación:**

Analizados los reportes del modulo de ingresos, se determino que existen ingresos pendientes por imputar por valor de \$ 20.493.888.857,30, representados en los siguientes fondos así:

Unidad Ejecutora	Valor
GESTION GENERAL	\$ 1.204.410.893,09
MME-FAZNI	\$ 17.102.855.798,00
MME-FAER	\$ 5.519.024,00
MME-EIéctrico	\$ 1.745.277.561,05
MME-Gas	\$ 403.022.827,25
MME-CFG	\$ 32.802.754,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.493.888.857,39</b>

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Saldo pendiente por imputar de un mes por motivos de vacaciones del funcionario encargado, a la fecha este saldo es considerablemente menor”.*

La Oficina de Control Interno verifico, que existen ingresos pendientes por imputar desde el mes de marzo de 2012, lo cual ha generando que los Estados Financieros del Ministerio no reflejen la realidad Financiera y Económica a 30 de septiembre de 2012.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Las 2 consignaciones pendientes por imputar de Marzo valen menos de un millón de pesos y no se pudieron reclasificar por falta de soporte. Hemos hecho permanente gestión ante MHCP para obtenerlos. Las consignaciones de FAZNI fueron cargadas por MHCP en Nov. El Funcionario encargado del registro de ingresos estuvo en vacaciones ese mes, por lo tanto hasta ahora se están imputando Es exagerado decir que es un alto riesgo”.*

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que existen algunos registros pendientes por imputar desde marzo de 2012, se ubica en un nivel de riesgo **ALTO**.

#### **Oportunidad de Mejoramiento:**

- ✓ La OCI recomienda al Grupo de Financiera – Contabilidad, registrar oportunamente los ingresos cargados en SIIF, con el fin de reflejar la realidad financiera del Ministerio.
- ✓ Ajustar el procedimiento GF-P-15, Registro de Los Ingresos a través del SIIF, en el sentido de incluir la totalidad de los fondos que son administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## **6.8. RETENCION EN LA FUENTE**

### **Comparación Reporte Contabilidad Vs. Tesorería, de la Cuenta 2436 Retenciones en la Fuente Impuestos**

#### **Evaluación y Verificación:**

De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Contables, a 30 de septiembre de 2012, se reportó como pendiente de pago en la cuenta **2436 Retenciones en la Fuente Impuestos**, el valor de \$211.233 miles. Así mismo, según información suministrada por el Grupo de Financiera - *Tesorería*, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2012, el valor pendiente de pago es de \$159.074 miles.

El análisis a la información suministrada, se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CONTABILIDAD VALOR A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	FINANCIERA- TESORERÍA VALOR A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	DIFERENCIA	NIVEL DE RIESGO
Salarios	\$ 19.765.000	\$ 20.037.067	\$ 272.067,00	Alto
Honorarios	\$ 92.958.000	\$ 91.732.168	\$ (1.225.832,00)	Alto
Servicios	\$ 7.684.000	\$ 3.871.534	\$ (3.812.466,00)	Alto
Compras	\$ 1.179.000	\$ 1.221.946	\$ 42.946,00	Alto
Arrendamientos	\$ 96.000	\$ 11.199	\$ (84.801,00)	Alto
Contratos de Obra	\$ 3.878.000	\$ 317.262	\$ (3.560.738,00)	Alto
Otras Retenciones	\$ 20.000	\$ -	\$ (20.000,00)	Alto
IVA	\$ 72.487.000	\$ 32.721.312	\$ (39.765.688,00)	Alto
ICA	\$ 13.166.000	\$ 9.161.661	\$ (4.004.339,00)	Alto
<b>Total</b>	<b>\$ 211.233.000,00</b>	<b>\$ 159.074.149,00</b>		

**Observación OCI:** Comparada la información reportada entre *Contabilidad* y *Tesorería*, del Grupo de Financiera, se presenta diferencias representativas, a 30 de septiembre de 2012, en relación con las *Retenciones por Pagar*, por concepto de Retención en Renta, IVA e Industria y Comercio, lo cual tiene incidencia en la confiabilidad de la información registrada en los Estados Financieros.

Es importante tener en cuenta que estas observaciones han sido recurrentes, por parte de ésta Oficina y del Ente de Control y no se han tomado los controles para evitar la materialización del riesgo.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “*El Ministerio declara y paga las retenciones por el sistema de Caja. Las causaciones de los dos últimos días del mes por lo general se pagan en el mes siguiente. Es esta la razón por la cual los giros de Tesorería difieren de los montos causados al cierre del mes. Ej. En la cuenta 243625 IVA tesorería no refleja en el pago las OP del día 28 de septiembre*”

Es importante tener en cuenta que estas observaciones han sido recurrentes, por parte de ésta Oficina y del Ente de Control y no se han tomado los controles para evitar la materialización del riesgo.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “*No es un error recurrente. Es una situación recurrente generada por los cierres de mes que no tiene nada de error ni de riesgo*”.

#### **Oportunidad de Mejoramiento:**

- La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera- Contabilidad analizar la información reportada por Tesorería y realizar los ajustes pertinentes en la cuenta contable 2436, por cuanto se presentan diferencias significativas, a 30 de septiembre de 2012, en relación con las *Retenciones por Pagar*, e implementar los controles necesarios, ya que presentan registros por valores superiores o inferiores al que corresponde.

- Efectuar conciliaciones de saldos y adoptar los Controles necesarios, entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, examinando simultáneamente los tiempos de respuesta con el fin de reportar una información confiable, oportuna y real en los Estados Financieros del Ministerio.
- Cumplir con el Plan de mejoramiento, suscrito con la Contraloría General de la República, que consiste en “ **Realizar conciliaciones trimestrales de esta cuenta y realizar los ajustes contables**”

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que la información tributaria reportada en los Estados Financieros, en la cuenta 2436 Retenciones en la Fuente e Impuestos, se ubica en un nivel de riesgo **Alto**.

## 6.9. CONCILIACIONES BANCARIAS

**Criterio Normativo: Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, **extractos bancarios y conciliaciones bancarias**, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable pública.

Por su parte, el numeral 3.8 del Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 357 de 2008, establece: “Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean estas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad **la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad**”.

### Evaluación y Verificación:

#### Cuentas Corrientes:

Mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2012, se solicitó al Grupo de Financiera las conciliaciones bancarias, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2012, de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes a nombre del Ministerio de Minas y Energía.



De la anterior información solicitada se recibieron las siguientes conciliaciones bancarias de las cuentas de corrientes:

026-99109-1 - Gastos de Personal  
 026-14631-6 - Gastos Generales  
 026-99110-9 - Transferencias  
 026-99108-3 - Inversión

Recibida la anterior información se procedió a realizar la verificación y razonabilidad de las mismas.

**Analizadas las conciliaciones bancarias realizadas a 30 Marzo de 2012, se observó lo siguiente:**

En los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, a 30 de marzo de 2012, en la cuenta 111005 –Cuenta Corriente Bancaria, presenta un saldo de **\$1.979.165.000.00**

**Observación:** Se estableció que a 30 de marzo de 2012, las cuentas contables bancarias no reflejan la realidad económica y financiera del Ministerio, dado que se presenta una diferencia de **\$1.478.048.033**, entre lo registrado en el libro de Tesorería y los Estados Financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación.

CONCILIACIONES BANCARIAS-CUENTAS CORRIENTES					
A MARZO 31 DE 2012					
	NOBBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS DE BANCOS	SALDO EN BALANCE A 31 -03-2012-111005	DIFERENCIA
1	Gastos de Personal	026-99109-1	228.879.359,00	197.370.693,00	-31.508.666,00
2	Gastos Generales	026-14631-6	694.993,05	695.831,05	838,00
3	Transferencias	026-99110-9	271.227.705,62	271.227.705,62	0,00
4	Inversion	026-99108-3	0,00	1.509.555.861,00	1.509.555.861,00
	<b>TOTAL</b>		<b>500.802.057,67</b>	<b>1.978.850.090,67</b>	<b>1.478.048.033,00</b>

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Se solicita a la OCI que para los resultados de la Auditoría se tome solamente la fecha de corte que es Sep 30 de 2012, ya que las demás situaciones son anteriores y ya fueron subsanadas dentro del control y seguimiento que se hace periódicamente a los registros contables”.*

*“El valor pendiente en Inversión corresponde a una deducción aplicada a una obligación cuyo registro es automático tanto el cargue como el descargue en la cuenta contable de bancos. Tesorería pidió la OAT en el 15/05/12 y con esa fecha quedó el registro contable automático que hace SIIF II. En este momento está subsanada la situación”.*

**Comentario OCI:** Dada que la Oficina de Control Interno realiza Evaluación Independiente al proceso Contable, este se programó efectuar en diferentes fechas de



corte de la información Financiera, es decir, a 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre. Es de anotar que en cualquiera de los momentos del tiempo evaluado, la información registrada tanto en los libros de Tesorería y lo reportado en los Estados Financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, deben ser iguales.

### **Oportunidad en el Registro de la Información:**

**Verificada la información reportada por el Grupo de Financiera-Contabilidad, se observa:**

- Que las diferencias presentadas en las conciliaciones bancarias, corresponde a que no se están realizando oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería, lo que denota que no existe un **control y seguimiento diario** por parte del funcionario encargado de realizar este proceso.
- Se observa, que a pesar de que se realizan las conciliaciones mensualmente, determinando las partidas conciliatorias, estas no son registradas oportunamente, pues existen partidas conciliatorias desde el mes octubre de 2011, enero y febrero de 2012, que a marzo del año en curso, no fueron registradas en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.
- En la cuenta 111005, se registro el valor de **314.412.00**, correspondientes a movimientos de la caja menor, de viáticos y gastos de viaje-Grupo de Financiera.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Registro automático que fue objeto de solicitud de soporte por parte de la Tesorería del Ministerio y que con posterioridad fue corregido por SIIFII producto de la solicitud de soporte”.*

### **Analizadas las conciliaciones bancarias realizadas a 30 Junio de 2012, se observó lo siguiente:**

Los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, a 30 de junio de 2012, en la cuenta 111005 –Cuenta Corriente Bancaria, presenta un saldo de **\$ 486.474.000.00**

Realizado el análisis de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes se observó, que el saldo en libros de Tesorería es de **\$ 322.899.097.05**, presentando una diferencia de **\$ 163.574.580.00**, mayor valor reportado en los Estados Financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de junio de 2012.

CONCILIACIONES BANCARIAS-CUENTAS CORRIENTES					
A JUNIO 30 DE 2012					
	NOBBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS DE BANCOS	SALDO EN BALANCE A 30 -06-2012-111005	DIFERENCIA
1	Gastos de Personal	026-99109-1	311.449.315,00	343.981.405,00	32.532.090,00
2	Gastos Generales	026-14631-6	224.482,05	123.509.184,05	123.284.702,00
3	Transferencias	026-99110-9	11.225.300,00	11.225.300,00	0,00
4	Inversion	026-99108-3	0,00	7.757.788,00	7.757.788,00
	<b>TOTAL</b>		<b>322.899.097,05</b>	<b>486.473.677,05</b>	<b>163.574.580,00</b>

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *Se solicita a la OCI que para los resultados de la Auditoría se tome solamente la fecha de corte que es Sep 30 de 2012, ya que las demás situaciones son anteriores y ya fueron subsanadas dentro del control y seguimiento que se hace periódicamente a los registros contables.*

**Comentario OCI:** Dada que la Oficina de Control Interno realiza Evaluación Independiente al proceso Contable, este se programó efectuar en diferentes fechas de corte de la información Financiera, es decir, a 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre. Es de anotar que en cualquiera de los momentos del tiempo evaluado, la información registrada tanto en los libros de Tesorería y lo reportado en los Estados Financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, deben ser iguales.

#### **Oportunidad en el Registro de la Información:**

**Verificada la información reportada por el Grupo de Financiera-Contabilidad, se observa:**

- Que no se están realizando oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería, lo que denota que no existe un **control y seguimiento diario** por parte del funcionario encargado de realizar este proceso.
- Se observa, que las conciliaciones realizadas mensualmente, determinando las partidas conciliatorias, no se han registrado en los Estados Financieros del Ministerio, desde **octubre de 2011 a mayo de 2012**.

#### **Analizadas las conciliaciones bancarias realizadas a 30 de septiembre de 2012, se observó lo siguiente:**

Se observó que existe un saldo en las cuentas corrientes de \$ 353.511.635.05; verificado el saldo registrado en los Estados Financieros del MME, con corte a 30 de septiembre de 2012, en la cuenta 111005 –Cuenta Corriente Bancaria, es de \$ 172.966.725.05 presentando una diferencia de \$180.544.910.00 menor valor reportado en los Estados Financieros.

ANÁLISIS CUENTAS CORRIENTES					
A SEPTIEMBRE O 30 DE 2012					
	NOBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS DE BANCOS	SALDO EN BALANCE A 30 -09-2012-111005	DIFERENCIA
1	Gastos de Personal	026-99109-1	342.282.215,00	161.738.094,00	-180.544.121,00
2	Gastos Generales	026-14631-6	4.120,05	3.331,05	-789,00
3	Transferencias	026-99110-9	11.225.300,00	11.225.300,00	0,00
4	Inversion	026-99108-3	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>		<b>353.511.635,05</b>	<b>172.966.725,05</b>	<b>-180.544.910,00</b>

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “La diferencia en servicios personales corresponde a que en sept 30 se pidieron el total de las deducciones y las contribuciones pero son giradas sólo en octubre. El pedir las deducciones implica registro automático de naturaleza crédito en la cuenta contable de bancos. La diferencia en gastos generales es el ajuste a miles del pago de retenciones”.

### **Oportunidad en el Registro de la Información:**

**Verificada la información reportada por el Grupo de Financiera-Contabilidad, se observa:**

- Que no se están realizando oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería, lo que denota que no existe un **control y seguimiento diario** por parte del funcionario encargado de realizar este proceso.
- Se observa, que las conciliaciones realizadas mensualmente, determinando las partidas conciliatorias, no se han registrado en los Estados Financieros del Ministerio, desde **enero a agosto de 2012**.

### **Cuentas de ahorros:**

Mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2012, se solicitó al Grupo de Financiera las conciliaciones bancarias, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2012, de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes a nombre del Ministerio de Minas y Energía.

De la anterior información solicitada se recibió la conciliación bancaria de la cuenta de ahorro 220-8003073-7- Fondo Foes.

Recibida la anterior información se procedió a realizar la verificación y razonabilidad de las mismas.

### **Corte a Marzo 31 de 2012**

ANÁLISIS CUENTAS DE AHORROS A MARZO 31 DE 2012					
	NOBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO LIBRO DE BANCOS	SALDO EN BALANCE A 31 -03-2012-111006	DIFERENCIA
1	FAZNI	026-59718-7	0,00	0,00	0,00
2	FAER	026-65639-7	0,00	0,00	0,00
3	FOMENTO	22008012400-1	0,00	0,00	0,00
4	FOES	2208003073-7	13.982.620,10	24.495.071.418,10	-24.481.088.798,00
	<b>TOTAL</b>		<b>13.982.620,10</b>	<b>24.495.071.418,10</b>	<b>24.481.088.798,00</b>

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “Se solicita a la OCI que para los resultados de la Auditoría se tome solamente la fecha de corte que es Sep 30 de 2012, ya que las demás situaciones son anteriores y ya fueron subsanadas dentro del control y seguimiento que se hace periódicamente a los registros contables”.

**Comentario OCI:** Se evidencia, que no fueron subsanadas dentro de los controles y seguimientos que se realizan periódicamente, ya que los traslados de recursos del Fondo FOES realizados por el Grupo Financiero-Tesorería, a la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público, por valor de \$ 25.372.861.489.94 transferidos en el mes de febrero de 2012, fueron registrados contablemente hasta el mes de julio de 2012.

El saldo presentado en los Estados Financieros a 31 de marzo de 2012, en la cuenta contable 111006 – cuenta de ahorros, es de \$24.495.072.000.00, presentando una diferencia con relación al saldo reportado en los Boletines Diarios de Caja y Bancos de \$ **24.481.088.798.00**, mayor valor reportado en los Estados Financieros presentados a la Contaduría General de la Nación.

#### **Oportunidad en el Registro de la Información:**

- La Oficina de Control Interno observa, que al igual que en el manejo de las cuentas corrientes, no se están realizando oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería, lo que muestra que no existe un **control y seguimiento diario** por parte del funcionario encargado de realizar este proceso.
- Antes de reportar la información de las cuentas contables bancarias a la Contaduría General de la Nación, el Grupo Financiero debe proceder a efectuar el análisis y los ajustes correspondientes, de manera que la información no presente diferencias entre los libros de tesorería y los estados Financieros, con el fin de que lo presentado corresponda a la realizada económica y financiera del Ministerio de Minas y Energía.
- Que las partidas conciliatorias de las cuentas de ahorros, producto de las conciliaciones realizadas mensualmente, no se han registrado en los Estados Financieros del Ministerio.

#### **Corte a Junio 30 de 2012**

ANÁLISIS CUENTAS DE AHORROS					
A JUNIO 30 DE 2012					
	NOBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO LIBRO DE BANCOS	SALDO EN BALANCE A 30 -06-2012-111006	DIFERENCIA
1	FAZNI	026-59718-7	0,00	0,00	0,00
2	FAER	026-65639-7	0,00	0,00	0,00
3	FOMENTO	22008012400-1	0,00	0,00	0,00
4	FOES	2208003073-7	11.583.540,00	24.495.071.418,10	-24.483.487.878,10
	<b>TOTAL</b>		<b>11.583.540,00</b>	<b>24.495.071.418,10</b>	<b>24.483.487.878,10</b>

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “No hay oportunidad en el registro contable, pero el efecto en los estados financieros es neutro ya que es una sustitución de activos pasar de la 111006 a la 142402 no afecta el resultado del ejercicio”.

El saldo registrado en los Estados Financieros a 30 de junio de 2012, en la cuenta contable 111006 – cuenta de ahorros, es de \$24.495.000.000.00, presentando una diferencia con relación al saldo reportado en los Boletines Diarios de Caja y Bancos de **24.483.487.878.10**

**La Oficina de Control Interno observa:**

- Que los Estados Financieros del Ministerio del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de Marzo y 30 de Junio de 2012, presentados a la Contaduría General de la Nación, no reflejan la realidad financiera y económica en la cuenta contable 111006, la cual presenta una sobrestimación de **25.372.861.489.94**
- Que los traslados de recursos del Fondo FOES realizados por el Grupo Financiero-Tesorería, a la Dirección del Tesoro Nacional, y Crédito Público, por valor de \$ **25.372.861.489.94** transferidos en el mes de febrero de 2012, fueron registrados contablemente hasta el mes de julio de 2012.

**Corte a Septiembre 30 de 2012**

ANÁLISIS CUENTAS DE AHORROS					
A SEPTIEMBRE 30 DE 2012					
	NOBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO LIBRO DE BANCOS	SALDO EN BALANCE A 30 -09-2012-111006	DIFERENCIA
1	FAZNI	026-59718-7	0,00		
2	FAER	026-65639-7	0,00		
3	FOMENTO	22008012400-1	0,00		
4	FOES	2208003073-7	8.022.664,00	2.739.524,00	
	<b>TOTAL</b>		<b>8.022.664,00</b>	<b>2.739.524,00</b>	<b>-5.283.140,00</b>

El saldo registrado en los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2012, en la cuenta contable 111006 – cuenta de ahorros, es de 8.022.664,00 presentando una diferencia con relación al saldo reportado en los Boletines Diarios de Caja y Bancos de \$5.283.140.00

- Se observa, que existen partidas conciliatorias desde el mes de abril de 2012, que no se han sido registradas en los Estados Financieros del Ministerio.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Las cifras pendientes de conciliar no son representativas”*.

### **Observaciones Generales:**

- No se está cumpliendo con el procedimiento de Control Interno Contable, adoptado mediante Resolución 357 de 2008, el cual establece que: ***“Toda la información revelada en los Estados Contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.”***
- No existe control por parte del Área de Contabilidad, a los movimientos de las cuentas de ahorro y cuentas corrientes, pues no se está cumpliendo con el objetivo de las conciliaciones bancarias, que son las de controlar y medir los riesgos, verificando en los movimiento contable.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“El objetivo de las conciliaciones es controlar las operaciones de Tesorería y hallar diferencias por ingresar o por pagar. Por lo tanto el objetivo se esta cumpliendo. Algunas diferencias no se han podido registrar por falta de soportes que se están gestionando”*.

- Se observa que no ha existido un análisis a la cuenta contable 111005 –Cuenta Corriente y 110506 cuenta de ahorros , presentando trimestralmente diferencias representativas, lo cual genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras registradas.
- El registro no oportuno de las partidas conciliatorias mensualmente, genera mayor tiempo en la profesional encargada de realizar las conciliaciones, ya que todos los meses tiene que volver a conciliar las partidas ya determinadas en los meses anteriores.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno observa, que no se están realizando oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería, lo que muestra que no existe un **control y seguimiento diario** por parte del funcionario encargado de realizar este proceso lo que conlleva a la materialización del riesgo. Ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

✓ Las partidas **conciliatorias** de las cuentas de ahorros y cuentas corrientes producto de las conciliaciones realizadas mensualmente, no se registran **oportunamente**, lo cual ha permitido no reflejar la realidad financiera y económica en las cuentas contables 111005 y 111006, reportadas en los Estados Financieros a la Contaduría General de la Nación trimestralmente, lo que conlleva a la materialización del riesgo. Ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

#### **Oportunidad de Mejoramiento:**

- La OCI, recomienda establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones.
- Realizar oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería y efectuar un control y seguimiento diario, con el fin de dar cumplimiento a las normas de control interno contable.
- Realizar análisis a las cuentas contables 111005 cuentas corrientes y 111006 cuentas de ahorro, con el fin de detectar las diferencias, realizando los ajustes del caso y así reflejar la realidad financiera en los Estados Financieros del MME.
- Fortalecer la adopción de los principios de autocontrol y autoevaluación por parte de los funcionarios involucrados en el proceso; permitiendo a su vez, la mejora continua del proceso, que brinde al Ministerio un proceso contable y financiero confiable, para la toma de decisiones.

### **6.10. DERECHOS EN FIDEICOMISO**

**Criterio Normativo:** Resolución 585 De 2009, por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, *El Artículo 12 “Fiducia Mercantil “La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los bienes destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que debe mantenerse separado contablemente, de los bienes propios del fiduciario y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. En la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario, se generan para la entidad contable pública, unos derechos en fideicomiso. En ese sentido, el procedimiento contable considera la constitución del patrimonio autónomo, el pago de obligaciones por la sociedad fiduciaria, la actualización de los derechos en fideicomiso y la restitución de remanentes..”*

**Art. 13. Constitución Del Patrimonio Autónomo:** *La constitución del patrimonio autónomo debe efectuarse por el valor de transferencia de los bienes y derechos a la Sociedad Fiduciaria, para lo cual se debita la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y se acredita la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido. Cuando el activo tenga asociadas depreciaciones, provisiones, valorizaciones y su correspondiente superávit, el registro contable debe considerar la disminución de estos conceptos. La diferencia que se presente se reconoce en la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS o en la subcuenta 580559-Pérdida en derechos en fideicomiso, de la cuenta 5805-GASTOS FINANCIEROS, según corresponda.*



Adicionalmente, tratándose de la fiducia de garantía, los bienes o recursos transferidos se reconocen debitando la subcuenta que corresponda, de la cuenta 8301-BIENES Y DERECHOS ENTREGADOS EN GARANTIA y acreditando la subcuenta 891525-Bienes y derechos entregados en garantía, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).”

.....**Art 15. Actualización de los Derechos en Fideicomiso:** Los derechos en fideicomiso deben actualizarse por lo menos una vez al mes, con base en la información que suministre la sociedad fiduciaria.

Los mayores valores obtenidos respecto a los derechos en fideicomiso registrados, deben reconocerse debitando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta 480572-Utilidad en derechos en fideicomiso, de la cuenta 4805-FINANCIEROS, previa disminución del gasto por la pérdida, reconocido en el período contable. Por su parte, los menores valores obtenidos, con respecto a los derechos en fideicomiso registrados, deben reconocerse debitando la subcuenta 580559-Pérdida en derechos en fideicomiso, de la cuenta 5805-GASTOS FINANCIEROS, previa disminución del ingreso por la utilidad, reconocido en el período contable, y acreditando la subcuenta 192603-Fiducia Mercantil-Constitución de Patrimonio Autónomo, de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO.

**Evaluación y Verificación OCI:** El Ministerio de Minas y Energía tiene registrado en los Estados Financieros a 30 de septiembre de 2012, el valor de \$ **17.664.658.000,00** en la cuenta contable **192603** -Constitución de Patrimonio Autónomo y en la cuenta **245301** Recursos Recibidos en Administración, el valor de **17.664.658.000,00**, **producto del fideicomiso CREG**, cual no se ajusta a los criterios normativos dados en la Resolución 585 De 2009, de la Contaduría General de la Nación.

**Recomendación OCI:** Aplicar los criterios normativos contables dados en la Resolución 585 de 2009, de la Contaduría General de la Nación y realizar los ajustes pertinentes.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “Al regreso del Contador de la entidad se verificará la razonabilidad del registro contable y para el cierre de la vigencia se realizarán los ajustes a que hay lugar según su criterio profesional”

**Comentario OCI:** Se deben aplicar los criterios normativos contables dados en la Resolución 585 de 2009, de la Contaduría General de la Nación y en el Plan General de Contabilidad Pública y no el criterio del Contador.

## 6.11. CAJAS MENORES

**Criterio Normativo:** Soportes documentales. *Procedimiento GF-P-08*, La caja menor, es un fondo fijo asignado a un funcionario, para atender en forma oportuna las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles y que no impliquen fraccionamiento

La Resolución 18 0029 de 2012, estableció tres fondos fijos de caja menor así:



Despacho de Secretaría General valor \$ 2.000.000.00 para Materiales y Suministros.  
 Grupo de Servicios Administrativos, valor de \$ 8.000.000.00  
 Grupo de Financiera por valor de \$ 30.000.000.00

Las tres cajas menores suman \$ 40.000.000.00

**Registro Contable:** De acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública a Capítulo II Pública, Descripciones y Dinámicas, las cajas menores se deben contabilizar así:

**SE DEBITA CON:** El valor de la apertura o incremento de la caja menor y El valor reintegrado de los dineros que correspondan a la cancelación o disminución de la caja menor.

**SE ACREDITA CON:** El valor de la cancelación o disminución de cajas menores y El valor de los faltantes que surjan como consecuencia de arqueos.

### **Evaluación y Verificación:**

La OCI, verificó, que el saldo registrado en los Estados Financieros, presentados a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de Marzo, 30 de Junio y 30 de septiembre de 2012, en la cuenta contable 110506- Caja Menor –no refleja la realidad financiera, como se observa en el siguiente análisis:

<b>CONSTITUCIÓN CAJAS MENORES</b>	<b>REGISTRADO EN BALANCE A 31 DE MARZO DE 2012</b>	<b>DIFERENCIA</b>
\$ 40.000.000,00	\$ 64.809.000,00	\$ 24.809.000,00
	<b>REGISTRADO EN BALANCE A 30 DE JUNIO DE 2012</b>	
\$ 40.000.000,00	\$ 154.899.000,00	\$ 114.899.000,00
	<b>REGISTRADO EN BALANCE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012</b>	
\$ 40.000.000,00	\$ 203.649.000,00	\$ 163.649.000,00

### **La Oficina de Control Interno Observa:**

- Que los Estados Financieros con corte a Marzo de 2012, están sobrestimados en la cuenta contable 110502-Caja Menor en **\$ 24.809.000,00**
- Que los Estados Financieros con corte 30 de junio de 2012, están sobrestimados en la cuenta contable 110502-Caja Menor en **\$ 114.899.000,00**
- Que los Estados Financieros con corte 30 de septiembre de 2012, están sobrestimados en la cuenta contable 110502-Caja Menor en **\$ 163.649.000,00**

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “El registro contable

*que hace SIIF II no está cumpliendo lo preceptuado en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a que registra en esa cuenta, además del monto de constitución (\$40.000.000.00), todos los reembolsos generados y debe hacerse registro manual de cada uno de ellos. Se está en proceso de realizar los registros contables pendientes. La materialidad de la cifra no tiene incidencia en el resultado del ejercicio por lo poco que representa frente al total de activos de 58 billones. Entonces no debería catalogarse como riesgo ALTO”.*

**Comentario OCI:** La Observación no radica en la incidencia que tiene la diferencia encontrada frente a los Estados Financiero, pues lo observado evidencia falta de oportunidad en el análisis y ajuste de las cuentas por parte del Grupo Financiero – Contabilidad, generando sobreestimación en el saldo de la cuenta. Lo anterior permite establecer, que los controles aplicados en el manejo de la cuenta de Caja Menor, no han sido efectivos, dado que las diferencias se presentan en cada trimestre.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno observa, que no existe un **control y seguimiento diario**, en los movimientos contables, por parte del funcionario encargado de realizar este proceso, lo que conlleva a la materialización del riesgo. Ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

**Oportunidad de Mejoramiento:**

- La OCI, recomienda establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones.
- Realizar oportunamente los registros contables y efectuar un control y seguimiento diario, con el fin de dar cumplimiento a las normas de control interno contable.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *“Las modificaciones y ajustes contables del registro contable de los reembolsos fueron solicitados al MHCP. En este momento está en pruebas para salir a producción en el 2013, evitando el registro manual de cada reembolso generado”.*

- Realizar análisis a las cuentas contables 110502 - Caja Menor, con el fin de detectar las diferencias, realizando los ajustes y así reflejar la realidad financiera en los Estados Financieros del MME.
- Fortalecer la adopción de los principios de autocontrol y autoevaluación por parte de los funcionarios involucrados en el proceso; permitiendo a su vez, la mejora continua del proceso que brinde al Ministerio un proceso contable y financiero confiable, para la toma de decisiones.

## 6.12. ARQUEOS DE CAJA MENOR

**Criterio Normativo:** El Procedimiento para la Apertura, Reembolso, Legalización y Control de Cajas Menores. Código GF-P-08, versión 02 del 12 de abril de 2011, estableció que el Grupo Financiera- Contabilidad, con base en la Resolución de constitución de las cajas menores, realizará **arqueos periódicos** a los responsables del manejo de las cajas menores, con el fin de efectuar un control y seguimiento. El formato para el arqueo de las cajas menores esta documentado en el procedimiento GF-P-08-F01.

### **Evaluación y Verificación:**

Mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2012, el Grupo de Financiera remitió los Arqueos de caja menor realizados a las cajas menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía así:

#### **La Oficina de Control Interno Observó:**

- Que se realizó arqueo a las Cajas menores ubicadas en el Despacho de Secretaria General y en el Grupo de Financiera-Viáticos y Gastos de viaje; quedando pendiente el arqueo a la Caja Menor ubicada en el Grupo de Servicios Administrativos, que una vez se reintegre el funcionario Juan Esteban Rodríguez de vacaciones lo realizará.
- Para los arqueos de las Caja Menores no utilizaron los formatos documentados en el sistema de Gestión de Calidad **GF-P-08-F01, versión 2 del 12 de abril de 2011.**

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno observa, que no se están utilizando los formatos documentados en el Sistema de Gestión de Calidad, para la elaboración de los Arqueos de Caja Menor, lo que conlleva a la materialización del riesgo. Ubicándose en un nivel de riesgo **ALTO**.

### **Oportunidad de Mejoramiento**

- Con el fin de realizar un mayor control, se recomienda realizar como mínimo tres (3) arqueos anuales a cada una de las Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: *Teniendo en cuenta que la OCI mediante memorando con No.2011053727 de Septiembre 30 de 2011,, dentro de las oportunidades de mejoramiento cita “ajustar la Resol 18 0028 de 2011..... ..en cuanto al deber impartido a las Oficinas de Control Interno, de efectuar a las cajas menores los arqueos periódicos y sorpresivos, esta Oficina procedió a excluir de la Resolución de Caja Menor para la vigencia 2012, la obligación de hacerlos por parte del Grupo Financiero, teniendo en cuenta además que no se puede ser juez y parte dentro de la evaluación de resultados de un procedimiento. Ahora bien, en reunión celebrada en Nov de 2012, la OCI solicito a este Grupo adelantar arqueos de Caja*

*Menor, a lo cual esta Oficina accedió. Sólo esta pendiente por realizar uno a la Caja Menor de Servicios Administrativos, que si el tiempo nos lo permite, procederemos a realizar. Utilizaremos el formato que se encuentra publicado en INTRAMINAS*

- Realizar los Arqueos en el formato documentado en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía, **GF-P-08-F01, versión 2 del 12 de abril de 2011.**

## **7. RECOMENDACIONES ESPECIALES**

### **Con ocasión de los nuevos criterios fijados por la Contraloría General de la República para emitir la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.**

La nueva guía de auditoría adoptada por la Contraloría General de la República mediante la Resolución 6368 del 22 de agosto de 2011 establece en el numeral 3.2.3, lo relativo a la “opinión de estados financieros”, expresando, entre otros, los siguientes criterios:

#### **Base de las salvedades**

“Para efectos de determinar la base de las salvedades se tendrán en cuenta las detectadas en las cuentas examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la “partida doble”. Para el caso de los errores e inconsistencias que se detecten en las cuentas examinadas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se cuantificaron por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio”.

#### **Opinión sin salvedades**

“Aunque la determinación del tipo de opinión se basa en el criterio profesional del auditor y/o equipo auditor, este tipo de opinión es aplicable, cuando se detectan salvedades que tomados en su conjunto **sean inferiores o iguales al 2%** del total de activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la “partida doble”. Por consiguiente permite opinar que los estados financieros están razonablemente presentados”.

#### **Opinión con salvedades**

“Aunque la determinación del tipo de opinión se basa en el criterio profesional del auditor y/o equipo auditor, este tipo de opinión es aplicable, cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto **sean superiores al 2%** e inferiores o iguales al 10% del total de activos, pasivos más patrimonio, teniendo en cuenta el principio y el enunciado de la “partida doble”, las cuales consideradas en su conjunto, permiten opinar que los estados contables son razonables, excepto por o con sujeción a, las salvedades referidas”.

### **Opinión adversa o negativa**

“Se emite cuando las salvedades tomadas en su conjunto **superen el 10%** del total de los activos o de los pasivos más patrimonio, lo que significa que el auditor bajo su criterio profesional, concluye que en su conjunto los estados financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación financiera del auditado y los resultados de sus operaciones por el año terminado (...)”.

### **Abstención de opinión**

Se presenta “(...) cuando el auditor tiene limitaciones en el acceso a la información o ésta no se ha suministrado a tiempo por el auditado, o es suministrada incompleta; y por tanto, no se ha podido obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto; lo cual no permite al auditor formarse una idea sobre la calidad de las cifras sujetos a examen y por consiguiente debe abstenerse de opinar”.

El tipo de opinión emitida por la Contraloría General de la República respecto de los Estados Contables que auditan, refleja el grado de calidad con la que se produce esta información.

En resumen, los rangos de los valores de errores, inconsistencias e incertidumbres detectados por la CGR por tipo de opinión, son los siguientes:

Tipo de opinión	Rango de errores, inconsistencias e incertidumbres
Sin salvedad	Valores hasta el 2%
Con salvedad	Valores superiores al 2% y hasta el 10%
Adversa o Negativa	Valores superiores al 10%
Abstención	Entrega de información incompleta o entrega inoportuna de información.

Como resultado de las anteriores reformas realizadas por la Contraloría General de la República y los errores, inconsistencias e incertidumbres encontradas por valor de \$5.953.602 millones, las cuales afectaron la razonabilidad de Estados Contables a 31 de diciembre de 2011 y que ascienden el **13%** del Activo Total del Ministerio, porcentaje que indica que la **opinión es adversa o negativa**, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 6368 del 22/08/11.

La anterior calificación, incidió para que la Contraloría General de la República **no feneciera la cuenta** del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2011, como se observa en los componentes la calificación, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, emitida por el Grupo Auditor de la CGR así:

## MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

COMPONENTE	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión	83.00	16.60
Control de Resultados	79.00	23.70
Control de Legalidad	75.00	7.50
<b>Control Financiero</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Evaluación SCI	73.95	7.40
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE GESTIÓN PONDERADA</b>		<b>55.195</b>

### La Oficina de Control Interno recomienda:

- ❖ Aumentar el nivel de calidad de la información contable implementando los controles que sean necesarios en el procesamiento de la información, evaluar la efectividad de los mismos y hacer las modificaciones que sean pertinentes, con el fin de que dichos controles logren mitigar los riesgos de índole contable, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- ❖ De conformidad con lo señalado en el numeral 3.1. de la Resolución 357, “*Depuración contable permanente*”.....Se debe llevar a cabo en forma permanente las depuraciones y ajustes a las partidas para que reflejen razonablemente su realidad financiera, económica, social y ambiental del Ministerio.
- ❖ Por el alto grado de información y actividades que se desarrollan en la elaboración de los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, se recomienda ajustar la Planta de Personal que existe en el Grupo de Financiera-Contabilidad.
- ❖ Con el fin de mitigar el Riesgo en la elaboración de los Estados Financieros del Ministerio y ejercer un mayor control en los procesos contables, mediante asesoría con radicado 2012066775 del 30 de noviembre de 2012, se solicitó a la Administración ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía, en relación con los cargos asignados al Grupo Financiero que realizan funciones técnico-contables, dejando únicamente el perfil de Contador Público.

## 8. ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

**Criterio Normativo:** De conformidad con el “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”<sup>3</sup>, las áreas organizacionales deben asegurarse que los archivos, producto de la gestión de los procesos o actividades, es decir, la información de carácter institucional, quede guardada en el disco duro C:\ en la carpeta “*Información Institucional*” del equipo del funcionario responsable.

<sup>3</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 05 del 15 de abril de 2011. Numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final.

**Riesgo Identificado:** Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*” en el equipo del funcionario competente.

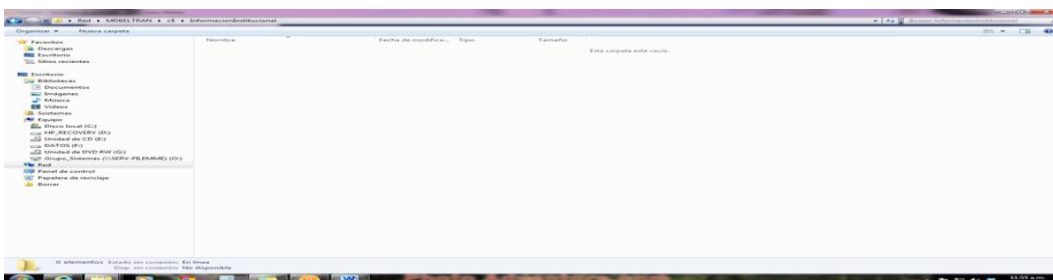
**Control Identificado:** El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”.

Mediante Correo<sup>4</sup> electrónico, se solicito al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, Informar si los funcionarios del Grupo de Financiera – Contabilidad, Miguel Darío Beltrán Beltrán, Elvia Yolanda Camacho Mateus, Juan Esteban Rodríguez Montealegre y Sonia Esperanza Sanabria Brausin, están guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta "Información Institucional". En tal sentido, favor indicar la fecha de la última actualización y enviar los pantallazos.

Al respecto, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación manifestó<sup>5</sup> que los usuarios, **Miguel Darío Beltrán Beltrán** y **Sonia Esperanza Sanabria Brausin**, no están guardando información en la carpeta "Información Institucional" y los usuarios Elvia Yolanda Camacho Mateus y Juan Esteban Rodríguez Montealegre, tiene guardada la información a la fecha de consulta del reporte 28 de noviembre de 2012. Como se pudo evidenciar en los siguientes reportes:

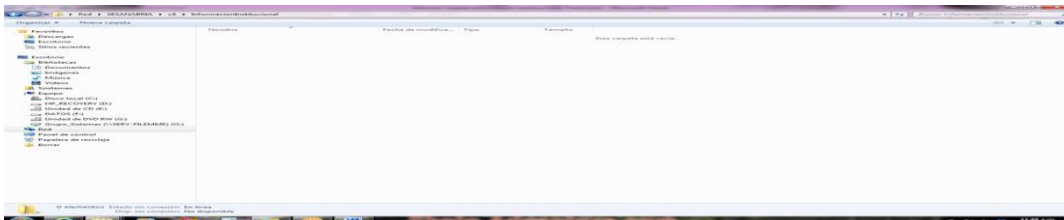
## 1. MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN

**Última Actualización: A la fecha no lo esta utilizando**



## 2. SONIA ESPERANZA SANABRIA BRAUSIN

**Última Actualización: A la fecha no lo esta utilizando**



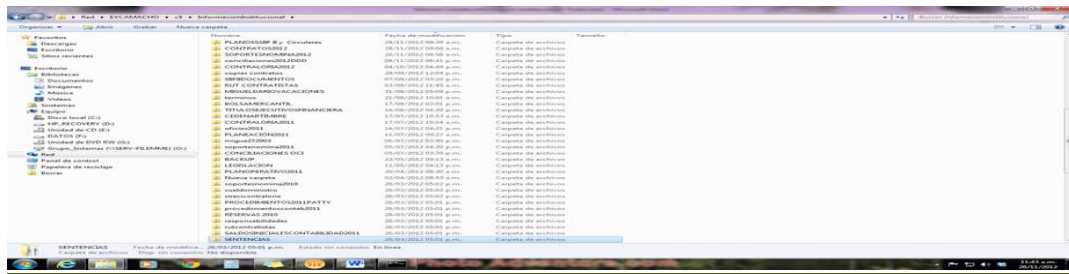
## 3. ELVIA YOLANDA CAMACHO MATEUS

**Última Actualización: 28/11/2012**

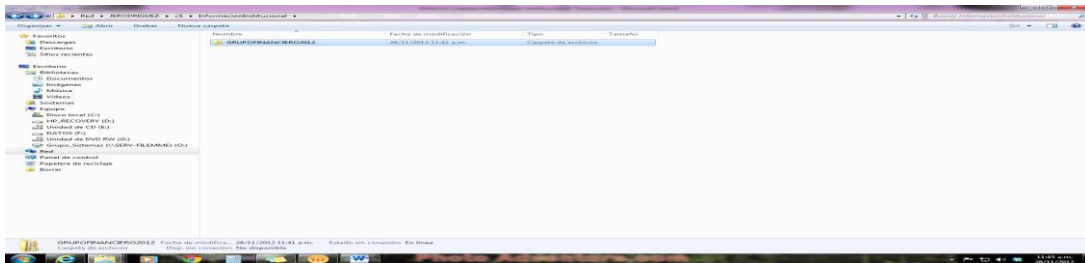
<sup>4</sup> Correo Electrónico del 28 de Noviembre de 2012

<sup>5</sup> Mediante correo electrónico del 29 de Noviembre de 2012.





**4. JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ MONTEALEGRE**  
**Última Actualización: 28/11/2012**



**Observación Oficina de Control Interno:**

✓ La información producida por dos funcionarios el *Grupo de Financiera-Contabilidad*, no se encuentra en la carpeta “Información Institucional”, según lo manifestado por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación<sup>6</sup>, incumpliendo lo establecido en el “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”<sup>7</sup> del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

De lo anterior, se establece que no todos los archivos del *Grupo de Financiera-Contabilidad*, se encuentran respaldados en el servidor SUIME2, el cual permite almacenar y recuperar la información de carácter institucional de todos los usuarios, que se encuentre en la carpeta “Información Institucional”, servidor que es administrado por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Lo anterior indica, que el riesgo “que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*” en el equipo del funcionario competente”, se materializó en lo transcurrido de la vigencia 2012, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control fue **Ineficiente**.

Se establece que la gestión de algunos funcionarios responsables de guardar la información en el disco duro C:\, carpeta “*Información Institucional*”, del *Grupo de Financiera-contabilidad*, en lo transcurrido de la vigencia 2012, fue **No Efectiva**.

<sup>6</sup> Mediante correo electrónico del 29 de Noviembre de 2012.

<sup>7</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 05 del 15 de abril de 2011. Numeral 5.1.2 Copias de Usuario Final.



**Oportunidad de Mejoramiento:** Todos los funcionarios del Grupo de Financiera - Contabilidad, en cumplimiento del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*” deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco dura C:\ carpeta “Información Institucional”, con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

Para lo anterior, el *Grupo de Financiera-Contabilidad* puede solicitar acompañamiento al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

**Validación:** La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, comentó lo siguiente: “*A partir del 6 de diciembre, Sonia Sanabria ya está utilizando la Carpeta Información Institucional. Dada la actividad realizada hasta la fecha sólo ha generado planillas de control de archivo depurado. Cuando se le asignen nuevas actividades, los archivos serán guardados en esa carpeta. La funcionaria ya fue instruida al respecto*”.

-----  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

-----  
**YANETH RODRIGUEZ BUSTOS**  
Auditora Interna